



Departamento Técnico de Sepla

PREGUNTAS Y RESPUESTAS SOBRE LAS LICENCIAS “ELECTRÓNICAS”

Las nuevas licencias de AESA para tripulaciones aéreas

El nuevo formato de licencias “electrónicas” aprobado por AESA ha despertado infinitas dudas entre nuestros afiliados.

Por ello, nuestro Departamento Técnico solicitó una reunión con el departamento de licencias de AESA, que ha tenido lugar esta semana y en la que se han resuelto varias de las dudas planteadas referentes al formato electrónico de nuestras licencias así como al impacto del Brexit sobre las licencias UK de nuestros pilotos.

Ello ha dado lugar a este formulario de preguntas y respuestas que esperamos sirva para aclarar todas las dudas que podáis tener.

- **AESA nos presentó la nueva licencia electrónica, pero lo que yo tengo hasta ahora es un papel impreso. ¿Dónde queda ese supuesto formato electrónico?**

Lo más importante es aclarar el concepto de partida. NO ES UNA LICENCIA ELECTRÓNICA. Lo único electrónico que se ha introducido como novedad es la firma por parte de la entidad verificadora, es decir, la propia AESA. Ahora, además, en lugar de enviarla por correo postal, se envía por medios electrónicos y debes ser tú mismo quien la imprima con tus propios medios. Cualquier formato de impresión (blanco y negro, color, tipo de papel, etc) es válido a efectos de una inspección.

- **¿Y para cuándo la licencia electrónica de verdad, como la que tienen en Estados Unidos?**

La Agencia Europea de Seguridad Aérea está trabajando hacia esa licencia electrónica homologable en el ámbito de la Unión Europea. Esta licencia en soporte electrónico no está contemplada aún en el Anexo 1 de OACI, ni en el *Reglamento Europeo (UE) Nº 1178/2011*, que define las licencias expedidas en papel con la posterior firma del titular de la misma. En cualquier caso, la implementación de una licencia verdaderamente electrónica no podrá hacerse en el corto plazo.

- **¿Cuál va a ser entonces el formato definitivo de mi licencia?**

La licencia va a constar de dos partes, que deberán imprimirse en papel y portar encima:

a) Datos básicos de la licencia: con la firma electrónica del funcionario de AESA

REINO DE ESPAÑA
KINGDOM OF SPAIN



EUROPEAN UNION

LICENCIA DE TRIPULACIÓN
DE VUELO
FLIGHT CREW LICENCE

Abreviaturas utilizadas en esta licencia / Abbreviations used in this licence

(A)	Aerón / Aeroplane
EASA	European Aviation Safety Agency
ICAO	International Civil Aviation Organisation
ATPL(A)	Piloto Transporte Líneas Aéreas (A) / Airline Transport Pilot Licence (A)
CPL(A)	Licencia Piloto Comercial (A) / Commercial Pilot Licence (A)
PPL(A)	Licencia Piloto Particular (A) / Private Pilot Licence (A)
CRJ(A)	Clase rating Instructor / Hab. Instructor de clase
FI(A)	Flight Instructor Rating (A) / Hab. Instructor Vuelo (A)
IR(A)	Instrumental Rating (A) / Hab. Vuelo Instrumental (A)
IRI(A)	IR(A) Instructor Rating / Hab. Instructor de IR(A)
MEPL	MEP (land) / MEP (terrestre)
R/T/C	English/Spanish Radio Telephony / Radiotelefonía Inglés/Castellano
SEPL	SEP (land) / SEP (terrestre)
ESP	España

Este documento "Datos básicos de la licencia", ha sido emitido y firmado electrónicamente.

Este documento solo será válido si incluye el Código de Identificación del Documento (CID) y el QR.

Este documento debe acompañarse del Certificado de Revalidaciones actualizado.

This document "Basic data of the licence", has been electronically issued and signed. This document will only be valid if it includes the Document Identification Code (CID) and the QR.

This document must be accompanied by the updated Certificate of Revalidation.

- I. Estado Emisor / State of issue:
ESPAÑA/SPAIN
- III. Nº de Licencia / Licence Number:
ESP.FCL.000
- IV. Apellidos y nombre del titular / Last and first name:
REVENGA SALAS, ELENA A
- XI. Sello de la autoridad / Seal of issuing Authority:
Ver CID / See CID

XII. Habilitaciones / Ratings to be revalidated.	Clase / Tipo / IR	Observ/Restrict.	Válida hasta / Valid until
	MEP (land)		31.12.2020
	SEP (land)		31.12.2020
	IRA)		31.12.2020
***** No hay más habilitaciones / No more ratings *****			
	Instructor / Instructor		
	CRJ(A)	MEP (land)	31.07.2022
	IRI(A)		31.12.2021
	FI(A)	PPL CPL SEP MEP FI	31.12.2021
		NIGHT	
***** No hay más certificados / No more certificates *****			
Certificados de Examinador / Examiner Certificate:			
***** En certificado anejo / In separate document *****			

XII. Habilitaciones / Ratings to be revalidated.
***** No hay más habilitaciones / No more ratings *****

Habilitaciones, y sus observaciones/restricciones, en vigor en la fecha de emisión de la licencia.

Certificados de instructor, y sus observaciones/restricciones, en vigor en la fecha de emisión de la licencia. Los certificados de SFI, MCCI y STI se emiten en un documento independiente.

Los certificados de examinador se emiten en un documento independiente.

Número de página del documento "Datos básicos de licencia" (2 de 2)

Emitido / Issued Ver firma electrónica / See electronic signature

Página / Page 2 de / of 2

Información relativa a la firma electrónica:
Fecha de firma y nombre del funcionario que ha firmado la licencia.

Firmado por / Signed by: REVENGA SALAS, ELENA A fecha de / Signed on: 15/10/2020 10:03:13 UTC
JEFA DE SERVICIO, AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AEREA
Código Seguro de Verificación (CSV/CID): AESASUNWPSUN00088U26CDD
Este documento puede ser verificado en / This document may be verified at: <https://sede.seguridadaerea.gob.es>



Ilustración 2 Página 2 Datos básicos de la licencia

QR:
Puede escanearse con un smartphone. Permite el acceso directo al documento original emitido por AESA.

Código Seguro de Verificación/ Código de Identificación de Documento (CSV /CID) mediante el cual se puede comprobar la autenticidad del documento en la Sede Electrónica de AESA, cotejándola con el original disponible en la Sede

- b) Certificado de revalidaciones: con la firma del examinador para cada revalidación. El certificado tiene validez desde el momento de dicha firma, sin ser necesaria una validación posterior por parte de AESA.

**REINO DE ESPAÑA
KINGDOM OF SPAIN**

**AGENCIA ESTATAL
DE SEGURIDAD AEREA**

EUROPEAN UNION

**LICENCIA DE TRIPULACIÓN
DE VUELO
FLIGHT CREW LICENCE**

I. Estado emisor / State of Issue
ESPAÑA / SPAIN

II. Nº de licencia / License Number
ESP.P.C.L.000

IV. Apellidos y nombre del titular / Last and first name
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**CERTIFICADO DE REVALIDACIONES/
CERTIFICATE OF REVALIDATION**

Este documento ha sido emitido electrónicamente y solo será válido si incluye el Código de Identificación del Documento (CID) y el QR.

This document has been electronically issued and will only be valid if it includes the Document Identification Code (CID) and the QR.

Solo se permite la anotación manual de una revalidación en cada Habilitación/Certificado por personal autorizado. La fecha de examen de habilitación nunca puede ser posterior a la que figura en la columna "Revalidación Válida hasta".

Only one revalidation per Rating/Certificate can be manually entered by specifically authorized personnel. The "Date of Rating Test" must not be later than the date in the "Endorsement Valid until" column.

Este documento solo es válido si va acompañado del documento "Bases Básicas de la licencia".
This document must be accompanied by the document "Basic data of the licence".

Puede comprobar la autenticidad de este documento en /
The authenticity of this document can be verified in:
<https://www.seguridadcivil.gob.es/CIDE-FormController>
con el siguiente CID / with the following CID:
AESAPGP/ARHL0004580

Información importante en relación con el número de revalidaciones permitidas

Información relativa al titular de la licencia

Espacio reservado para la revalidación de las habilitaciones por parte de los examinadores

CODIGO Habilitación/Certificado Rating/Certificate	Asignación Válida hasta Endorsement Valid until	Fecha de examen de habilitación Date rating test	Fecha de emisión (R) Date of test	Válida hasta Valid until	Examinador autorizado Autorized Examiner (Nombre/Nombre y Apellido)	Firma Examined instructor (Nombre/Nombre y Apellido) Signature
FR(A)	31/12/2021					
FR(A)	31/12/2021					
IR(A)	31/12/2020					
CR(A) MEP (temporal)	31/12/2020					
CR(A) SEP (temporal)	31/12/2020					
CR(A) MCP (temporal)	31/07/2022					
No tiene habilitación o certificados No more valid certificates	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX

Lanzado / Issued: 15/10/2020 Página / Page: 1 de 1 of 1
 Esta fecha no debe ser posterior a la de emisión del documento "Bases Básicas de la licencia" (13/07/2019) / This date must not be later than the issuance date of the document "Basic data of the licence" (23/07/2019)

- **¿Cuándo entra en vigor esta nueva licencia?**

El nuevo formato entra en vigor el próximo 6 de marzo de 2021.

- **¿Qué pasa con las antiguas licencias?**

Las licencias en papel expedidas por la fábrica de moneda y timbre seguirán siendo válidas mientras tengan casillas para ser firmadas por el examinador.

- **¿Y si tengo una licencia temporal expedida en este último año?**

Las licencias temporales que se han expedido durante este último año podrán seguir vigentes hasta que expire la vigencia de la última revalidación.

- **¿Necesito alguna documentación específica para obtener la nueva licencia?**

Es imprescindible que los pilotos tengan DNI electrónico o certificado digital. Puedes solicitar el certificado digital online (<https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/persona-fisica/obtener-certificado-software>), aunque luego deberás acudir a una oficina autorizada por la agencia tributaria para acreditar tu identidad.

- **¿Cuándo debemos descargar e imprimir un nuevo certificado de revalidaciones?**

Siempre, antes de acudir a la prueba de verificación de competencias. Para ello, el titular deberá entrar en la sede electrónica de AESA https://sede.seguridadaerea.gob.es/SEDE_AESA/lang_castellano/ y descargarse el nuevo documento, comprobando previamente que contiene las actualizaciones de las habilitaciones y certificados correspondientes. La firma del examinador actuará en sí misma como constatación de la posesión de la habilitación y certificado correspondiente, del mismo modo en que sucedía hasta ahora. La novedad viene de que el examinador deberá enviar a AESA dicha validación en el plazo de un mes, a efectos de que conste en la base de datos telemática de cada piloto. De esta forma, para futuras impresiones del certificado previas a una validación, todos los datos deberán estar actualizados.

El certificado de validaciones recogerá una única firma del examinador para cada habilitación o competencia.

XII/XIII Habilitaciones/Certificados Ratings/Certificates	Anotación Válida hasta Endorsement Valid until	Fecha de examen de habilitación Date of rating test	Fecha de examen IR Date IR test	Válida hasta Valid until	Examinador/Instruc- tor autorizado N.º Examiner/Instructor certificate Nr.	Firma Examinador/Instructor Examiner/Instructor's signature
A340	30.11.2021	10.10.2021	10.10.2021 1	30.11.2022	E-TRE-XXXXX	Firma examinador
A320	31.01.2022					
B737 300-900	31.03.2021	15.02.2021	15.02.2021 1	31.03.2022	E-TRE-XXXXX	Firma examinador
IR(A)	31.03.2021	15.02.2021	15.02.2021 1	31.03.2022	E-TRE-XXXXX	Firma examinador
No hay más habilitaciones No more Ratings	*****	*****	*****	*****	*****	*****
TRI (MPA) A330/350	31.05.2022					
No hay más certificados No more certificates	*****	*****	*****	*****	*****	*****

- **¿Cómo consigo una nueva licencia para una habilitación de tipo diferente?**

Todo aquello que implique un cambio en la licencia, como puede ser la inserción de una habilitación, requiere previa solicitud a AESA y pago de tasas tal y como se venía haciendo hasta ahora con la antigua licencia.

- **El formato de mi licencia en papel impreso en casa, ¿puede traerme problemas en el marco de una inspección SAFA?**

El hecho de que nuestra licencia deje de estar impresa en papel oficial de la fábrica de moneda y timbre podría despertar dudas en cuanto a su oficialidad en una inspección en rampa en el extranjero. Eso es lo que se debe solventar con la lectura del código QR en la portada de la licencia, además del código seguro de verificación adjunto a la firma de AESA. Sin embargo, es cierto que pueden darse casos en los que no se pueda comprobar el código QR de manera inmediata, provocando discrepancias con el inspector que, aunque se solventarían a posteriori, podrían suponer demoras en la operativa.

Por ello, desde Sepla hemos pedido a AESA que se incorpore a la licencia algún distintivo (sello, membrete, etc) que lo identifique como documento de AESA, y le dé la oficialidad propia de un documento público.

- **¿Qué pasa con las licencias británicas tras el Brexit?**

Esta es una de las principales novedades ya que, desde el 1 de enero de 2021, las licencias CAA expedidas por Reino Unido dejan de tener validez en el ámbito EASA, y serán tratadas como licencias de terceros países no europeos, al mismo nivel de China o Emiratos Árabes Unidos.

Es decir, todos los pilotos con licencia CAA que quieran operar en aeronaves con matrícula de país miembro de EASA deberán convalidar su licencia a una licencia EASA.

Más información en: <https://www.easa.europa.eu/the-agency/faqs/brexit>

- **¿Y los examinadores en el Reino Unido?**

De la misma manera, los examinadores de Reino Unido tampoco podrán firmar licencias europeas, ni se podrá hacer un entrenamiento homologable en un simulador en el Reino Unido, a no ser que exista una autorización de EASA tal y como a día de hoy existen simuladores en USA, Asia... certificados por EASA además de la FAA o autoridad de dicho Estado.

- **¿Y las escuelas?**

En cuanto a las escuelas, la formación en una ATO británica sólo valdrá a nivel UK, a menos que hayan solicitado una autorización a EASA, exactamente igual que los simuladores.

Por supuesto para cualquier otra duda os recomendamos poneros en contacto con nuestro DT (dt@sepla.es) para que os ayude, o directamente con el Departamento de Licencias de AESA en el correo licpiloto.aesa@seguridadaerea.es

